

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 NOV 2016

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez realizará a las ciudades de Madrid y Santiago de Compostela, Reino de España; Roma, República Italiana; Viena, República de Austria y París, República Francesa, entre los días 24 de noviembre y 8 de diciembre de 2016;-

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, los señores Sebastián Belmudes y Julio González; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo los señores Sebastián Belmudes y Julio González, partirán de la ciudad de Montevideo el día 26 de noviembre de 2016, arribando a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 27 de noviembre de 2016, partiendo a la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, el día 29 de noviembre de 2016, regresando a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 30 de noviembre de 2016, y partirán a la ciudad de Roma, República Italiana el día 1 de diciembre de 2016, arribando ese mismo día; partiendo de esa ciudad el día 3 de diciembre de 2016, arribando a la ciudad de Viena, República de Austria ese mismo día, partiendo de esa ciudad el día 5 de diciembre de 2016, arribando a la ciudad de París, República Francesa ese mismo día, emprendiendo el regreso a la República el día 7 de diciembre de 2016, a la que arribarán el día 8 de diciembre de 2016; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Madrid, Reino de España, es de U\$S 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos), correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 354,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cuatro); para la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, es de U\$S 203,00 (dólares estadounidenses doscientos tres) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 264,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cuatro); para la ciudad de Roma, República Italiana, es de U\$S 305,00 (dólares estadounidenses trescientos cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma

2016/06001/040236

de U\$S 397,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y siete); para la ciudad de Viena, República de Austria, es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 335,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cinco); para la ciudad de París, República Francesa, es de U\$S 355,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 462,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos); -----

IV) que el costo del traslado interno en el Reino de España, por el tramo Madrid – Santiago de Compostela – Madrid, vía terrestre es de U\$S 176,00 (dólares americanos ciento setenta y seis); -----

V) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 del 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez a los señores Sebastián Belmudes y Julio González, entre el 26 de noviembre y el 8 de diciembre de 2016, 4 (cuatro) días, 26 al 28 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016, a la ciudad de Madrid, Reino de España, 1 (un) día, 29 de noviembre de 2016, a la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España; 2 (dos) días, 1 y 2 de diciembre de 2016, a la ciudad de Roma, República Italiana; 2 (dos) días, 3 y 4 de diciembre de 2016, a la ciudad de Viena, República de Austria y

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4 (cuatro) días, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2016, a la ciudad de París, República Francesa.-----

2º- Otórguese a cada uno de los integrantes de la Comitiva Oficial que se mencionan en el numeral precedente, 4 (cuatro) días (26 al 28 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016) de viático para la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 354,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cuatro); 1 (un) día (29 de noviembre de 2016) de viático para la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, por un importe de U\$S 264,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cuatro); 2 (dos) días (1 y 2 de diciembre de 2016) de viático para la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe de U\$S 397,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y siete); 2 (dos) días (3 y 4 de diciembre de 2016) de viático para la ciudad de Viena, República de Austria, por un importe de U\$S 335,00 (dólares americanos trescientos treinta y cinco) y 4 (cuatro) días (5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2016) para la ciudad de París, República Francesa, por un importe de U\$S 462,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos); los mismos se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

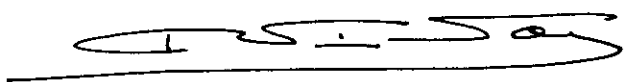
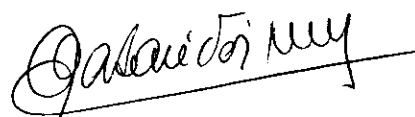
3º- El precio del pasaje correspondiente de los señores integrantes de la Comitiva Oficial, Sebastián Belmudes y Julio González, por los trayectos Montevideo-Madrid, Madrid-Roma, Roma-Viena, Viena-París, París-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.128,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento veintiocho), se abonarán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

4º- El precio del transporte terrestre correspondiente a cada uno de los integrantes de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente, que se mencionan en el numeral 1º) de la parte Resolutiva, por el tramo Madrid-Santiago de Compostela-Madrid, no podrá superar los U\$S 176,00 (dólares americanos ciento setenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

5º- La erogación resultante de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.-----

7°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Vázquez'.

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020